

ADENDA AL CONTRATO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LORO PARQUE FUNDACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA MONITORIZACIÓN ACÚSTICA PASIVA DE AMBIENTE SONORO Y DE DETECCIÓN DE ACTIVIDAD BIOLÓGICA EN BOYAS.

En La Laguna, a ~~20~~ de febrero de 2020

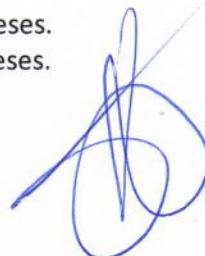
REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto Pereda De Pablo, con N.I.F. 43.809.972-D, Vicerrector de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de la Universidad de La Laguna, con C.I.F. Q 3818001D, y domicilio en la calle Molinos de Agua s/n, CP 38270, de San Cristóbal de La Laguna, actuando en su nombre y representación, con poderes suficientes para la celebración de este acto, conforme a la resolución de la Rectora de fecha 27 de junio de 2019 (BOC nº131 de 10/07/2019, resolución tercera), por la que se aprueban la delegación de competencias de la Rectora y las suplencias de la Universidad de La Laguna, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

De otra parte, Loro Parque Fundación, con C.I.F. G38361903 y sede en Puerto de la Cruz, que fue constituida ante el Notario de La Orotava D. Miguel Alemany Escapa, el 13 de Septiembre de 1.994, inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 264 por Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1.994, y en su nombre y representación el Sr. D. Jaime C. Rodríguez Cíe, con D.N.I. nº 42.058.360-P, actuando en calidad de Secretario de la Fundación, cargo para el que fue reelegido por acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 17 de julio de 2.017, elevado a público por escritura otorgada el día 8 de agosto de 2.017 ante la Notario de Puerto de la Cruz, doña Jezabel Rodríguez Jato bajo el número 1.382 de su Protocolo, cargo que sigue ostentando en la actualidad

EXPONEN

- I. Que con fecha 30 de enero de 2019, se suscribió el "Contrato de investigación entre Loro Parque Fundación y la Universidad de La Laguna para la monitorización acústica pasiva de ambiente sonoro y de detección de actividad biológica en boyas".
- II. Que el contrato tiene origen en un acuerdo entre el Gobierno de Canarias y Fundación Loro Parque para desarrollar proyectos de investigación científica con una aportación de DOS MILLONES DE EUROS en CUATRO AÑOS de los cuales "Loro Parque, S.A.", a través de Fundación Loro Parque, aportará un millón de euros en cuatro años.
- III. En la CLAUSULA SEXTA del acuerdo se establecía que, como contraprestación a la Universidad, Loro Parque Fundación se compromete a abonar la cantidad de 218.551,00 euros (doscientos dieciocho mil quinientos cincuenta y un euros), con IGIC incluido, según las siguientes anualidades:
 - 55.851,00 € (cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un euros) a la firma del Contrato, al haberse dotado ya presupuestariamente la correspondiente cantidad a cargo del Gobierno de Canarias.Las sucesivas anualidades quedarán supeditadas a las efectivas dotaciones presupuestarias correspondientes al Gobierno de Canarias:
 - 56.500,00 € (cincuenta y seis mil quinientos euros) a 12 meses.
 - 53.100,00 € (cincuenta y tres mil cien euros euros) a 24 meses.
 - 53.100,00 € (cincuenta y tres mil cien euros) a 36 meses.



- IV. Que, en la CLÁUSULA SÉPTIMA, se especifica que el abono de dicha cantidad se hará efectivo en la Cta. Corriente que tiene abierta la Universidad mediante contra facturas dirigidas a Loro Parque Fundación.

En su virtud, las partes reconociéndose plena capacidad desean celebrar la presente ADENDA al contrato, según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Loro Parque Fundación se compromete a aceptar que las contrafacturas enviadas por la Universidad de La Laguna sean facturas escaneadas, siendo innecesaria que éstas sean presentadas originales en papel.

SEGUNDA.- La Universidad de la Laguna se compromete a enviar por separado, la factura correspondiente a costes de personal, de las facturas correspondientes al resto de gastos del Proyecto.

TERCERA.- Loro Parque Fundación se compromete a distribuir los 56.500,00 € (cincuenta y seis mil quinientos euros) de la segunda anualidad como sigue:

- 38.500 euros (treinta y ocho mil quinientos euros) a depositar en la cuenta corriente proporcionada por la Universidad.
- 18.000 euros (dieciocho mil euros) que la Fundación Loro Parque destinará a la compra de material fungible y/o inventariable para el proyecto de investigación, siguiendo las indicaciones del Investigador Principal del proyecto.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


POR LA UNIVERSIDAD
DE LA LAGUNA

POR LORO PARQUE FUNDACIÓN



23 JUL 2020

D. Ernesto Pereda de Pablo
Vicerrector de Investigación, Transferencia, Campus
Santa Cruz y Sur



D. Jaime C. Rodríguez Cíe
Secretario de la Fundación